



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO DE SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (3RA. ETAPA). QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS MARES ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENVIROFIT MEXICO S DE RL DE CV, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

NÚMERO DE CONTRATO	SEDESOL-LPE- 105T00000-003-18-003
OBJETO:	"SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (3RA ETAPA)
IMPORTE:	\$ 2, 816,273.60 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N)
IVA SOBRE SERVICIO	\$ 450,603.77 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 77/100 M.N)
TOTAL:	\$ 3,266,877.37 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N)
PROVEEDOR:	ENVIROFIT MÉXICO S DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO:	PRIVADA CASUARINAS 1, COLONIA LOS PINOS, CÓDIGO POSTAL 91026, XALAPA, VERACRUZ.
REG. FED. DE CAUSANTES:	EME150416JT4
Nº DE REGISTRO SEFIPLAN:	CLAVE: 19468
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ LUIS MARES ALVARADO
TELÉFONO:	55 61 11 98
FECHA DEL CONTRATO:	19 DE OCTUBRE DE 2018.
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	15 DÍAS NATURALES (19 DE OCTUBRE DE 2018 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2018)
DSP	OFICIO NO. SSE/D-1953/2018 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018
NO DE REGISTRO DE OBRA:	05072018400024



### ANTECEDENTES:

1.- **“LA SECRETARÍA”**, DENTRO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCION VIII y 10 PARRAFO II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 3 FRACCIÓN I INCISO B), 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, SE EFECTUÓ LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL **SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (3RA. ETAPA)**., LA CUAL FUE APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018.

2.-CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y A TRAVÉS DEL OFICIO **NO SSE/D-1953/2018, EMITIDO POR LA SEFIPLAN**, SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018 Y PARA EFECTO DE SELECCIONAR AL PROVEEDOR DE SERVICIOS QUE LE PROPORCIONARÍA DICHA ADQUISICIÓN SE PROCEDIÓ A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 6, 28, 29 FRACCIÓN II, 31,32, 35, 36, 39, 40, 41,42, 43, 44,45, 60, 61, 62, 63, 64 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL EL **“SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS” (3RA. ETAPA)**., LA CUAL FUE PUBLICADA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA GACETA DEL ESTADO EXTRAORDINARIA No. 402 Y EL PERIÓDICO DIARIO DE XALAPA, LA CONVOCATORIA NÚMERO **LPE-105T00000-003-18, PARA EL SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO DE ESTUFAS ECOLÓGICAS (3RA. ETAPA)**., LA VENTA DE BASES ESTUVIERON LOS DÍAS 08, 09, 10, 11 Y 15 DE OCTUBRE DEL 2018, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO, SE SOMETIÓ AL SUBCOMITÉ LA REDUCCIÓN DE TIEMPOS PARA LOS EFECTOS DE CELEBRAR LOS PROCESOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE LA MATERIA, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES MEDIANTE ACUERDO SADQ/EXTRA/12/75/18 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO SE AUTORIZO LA REDUCCIÓN DE PLAZOS, POR LO CUAL LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVO A ACABO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018 , LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EL DÍA 17 DE OCTUBRE, NOTIFICANDO EL FALLO EL DÍA 18 DE OCTUBRE, EN DONDE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA PARA TAL CONCURSO, DETERMINÓ ADJUDICAR EL CONTRATO A LA PERSONA MORAL **ENVIROFIT MÉXICO S DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA JOSÉ LUIS MARES ALVARADO**. CON BASE A LOS MOTIVOS CONTENIDOS EN DICHA RESOLUCIÓN Y EN ESTE ACTO SE FORMALIZA EL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN LOS TÉRMINOS REFERIDOS EN ESTE INSTRUMENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 Y 64 DE LA LEY NO. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.



**DECLARACIONES:**

**I.- DE "LA SECRETARÍA":**

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN VIII, 10 PÁRRAFO PRIMERO, Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- b) QUE ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I INCISO B), 17 FRACCIONES X, XVI, XVII Y XXXV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.
- c) QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA COMPARECER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. SECRETARIA DE LA SEDESOL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2016, Y RATIFICADA POR EL ACTUAL SECRETARIO CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2018 Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, 186 FRACCIONES I, III, XXXIII, XXXIX Y XL, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, 9 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ
- d) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS, C.P. 91190, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**II.- DE "EL PROVEEDOR"**

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, EN TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO PÚBLICO N°1,957 EL 16 DE ABRIL DE 2015 ANTE EL CORREDOR PÚBLICO N°8, LIC. FERNANDO ABRAHAM BARRITA CHAGOYA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.
- B. QUE ES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ LUIS MARES ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO 76,051, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE EL LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL.



- C. QUE EL **C. JOSÉ LUIS MARES ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL NÚMERO 0243030495158.
- D. QUE CUENTA CON REGISTRO VIGENTE EN EL CATÁLOGO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ N°19468.
- E. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **EME150416JT4** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES COMO LO ACREDITA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.
- F. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ADEMÁS CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD, EQUIPO, RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; MANIFESTANDO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.
- G. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **PRIVADA CASUARINAS 1, COLONIA LOS PINÓS, CÓDIGO POSTAL 91026, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.**
- H. QUE ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN EL CASO DEL ERROR ARITMÉTICO PRESENTADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SOSTENDRÁ SU OFERTA.
- I. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL LLEGASE A CAMBIAR, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"LA SECRETARÍA"** MEDIANTE ESCRITO EL CAMBIO DEL MISMO, DÁNDOSELO A CONOCER EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES.

III.- DE LAS "PARTES":

ÚNICA.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EN ESTE ACTO **"LA SECRETARÍA"** ADQUIERE DE **"EL PROVEEDOR"** ESTUFAS ECOLÓGICAS EN LAS CANTIDADES Y CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN:



PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	ESTUFAS ECOLÓGICAS	PIEZA	656

### CARACTERÍSTICAS

- 1.- CUERPO EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 CON LATERALES EN ACERO AL CARBÓN CALIBRE 26 ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
- 2.- ANCHO 64CM ALTURA 30CM Y FONDO 80 CM CON UNA TOLERANCIA DE +/- TRES CENTÍMETROS.
- 3.- AISLANTE TÉRMICO EN FIBRA CERÁMICA UNA PULGADA RESISTENTE A 1200 GRADOS CENTÍGRADOS.
- 4.- CÁMARA DE COMBUSTIÓN FABRICADA CON ACERO INOXIDABLE CALIBRE 22 RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS.
- 5.- CÁMARA EXTERIOR EN ACERO CALIBRE 26
- 6.- CÁMARA INTERIOR DE COMBUSTIÓN Y GASES, PARTE SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20, PARTE INFERIOR EN ACERO CALIBRE 26.
- 7.-COMAL FABRICADO EN PLANCHA DE ACERO AL CARBÓN CALIBRE 12, DE 40 CM DE ANCHO Y 60 CM. DE LARGO, CON TOLERANCIA DE +/- TRES CENTÍMETROS Y HORNILLAS REMOVIBLES PARA FUEGO DIRECTO.
- 8.- CHIMENEA COMPUESTA POR TRES TUBOS DE NOVENTA CENTÍMETROS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 30 DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO, TOLERANCIA DE +/- TRES CENTÍMETROS.
- 9.-GORRO CHINO DE ACERO GALVANIZADO CAL. 30 DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO EN SU EXTERIOR
- 10.-SOPORTE O BASE DE PATAS TUBULARES CON NIVELADORES DE ALTURA CALIBRE 18 A 20
- 11.-PESO MÁXIMO DEL EQUIPO NO MAYOR A 32 KG

### EMPAQUE:

LAS ESTUFAS SERÁN EMPACADAS DE MANERA QUE ANTE EL MANEJO BRUSCO NO SUFRAN DETERIORO DURANTE EL TRASLADO.

### SEGURO:

LAS ESTUFAS VIAJAN ASEGUROS POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE LA SALIDA DEL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA.

**EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA LO SIGUIENTE:**



LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LA ESTUFA SERÁ EN EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ UN MANUAL DEL USUARIO A CADA BENEFICIARIO, ARMARÁ LA ESTUFA Y COLOCARÁ UNA CALCOMANÍA DEL PROGRAMA "VERACRUZ COMIENZA CONTIGO". LE DARÁ UNA CAPACITACIÓN DE COMO ARMAR SU ESTUFA, EL CORRECTO USO Y EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LA MISMA. ENTREGARÁ LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES QUE COMPRUEBAN LA ENTREGA DE LA ESTUFA CON FOTOS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN, ASÍ COMO LAS FOTOGRAFÍAS DE MANERA DIGITAL.

AL MOMENTO DE LA ENTREGA, "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ POR CADA UNA DE LAS ESTUFAS ENTREGADAS UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE INCLUYA UNA FOTOGRAFÍA DEL BENEFICIARIO, EN LA CUAL SE MOSTRARÁ AL BENEFICIARIO A UN LADO DE SU ESTUFA Y CON SU FOLIO CUIS EN MANO DENTRO DE LA VIVIENDA. EN CASO DE NO ENCONTRARSE EL BENEFICIARIO SE LE TOMARÁ MENCIONADA FOTO A UN INTEGRANTE MAYOR DE EDAD DE LA FAMILIA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL SIGUIENTE PUNTO.

"EL PROVEEDOR" INTEGRARÁ Y ENTREGARÁ UN EXPEDIENTE CON DICHAS ACTAS ACOMPAÑADAS POR UNA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL BENEFICIARIO Y UNA COPIA DEL CURP DEL MISMO. EN CASO DE NO ENCONTRARSE EL BENEFICIARIO EN CASA SE INTEGRARÁ TAMBIÉN UNA COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DE QUIEN RECIBIÓ LA ESTUFA.

LOS EXPEDIENTES SERÁN INTEGRADOS EN UNA CARPETA POR CADA LOCALIDAD Y DEBERÁN TENER AL INICIO DE ESTAS UNA LISTA DEL PADRÓN FINAL DE BENEFICIARIOS CON CURP Y LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL COMITÉ COMUNITARIO.

QUE EL PRODUCTO TERMINADO TENGA LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEL PROGRAMA VISIBLE (CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL FAIS 2018).

SE REQUIERE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL CUERPO DE ENSAMBLE DE LAS PARRILLAS (SUPERFICIE CALIENTE).

**SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 3, 266,877.37 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N) PESOS 00/100 M.N.) COMO PAGO TOTAL DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN DE ENVIROFIT MÉXICO S DE R.L. DE C.V. YA INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO PAGO SERÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA ESTA ADQUISICIÓN HABRÁ UN ANTICIPO DEL 50% LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA SERÁ DE FORMA INMEDIATA EN EL SISTEMA Y PREVIA A LA ENTREGA DE LA MISMA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA ESTE EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "LA SECRETARÍA", LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES DATOS:**

NOMBRE	R.F.C.	DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	SDS0005201N2	AVENIDA VISTA HERMOSA NÚMERO 7, FRACCIONAMIENTO VALLE RUBÍ ÁNIMAS XALAPA, VER.	91190

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO A PARTIR DE EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONCLUIRÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES DE LA MISMA



**LUGAR DE ENTREGA:**

ESTABLECER CALENDARIO DE ENTREGA Y DE ACUERDO A MUNICIPIO SE ENTREGARÁ:

MUNICIPIO	CANTIDAD
ZONGOLICA	656

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS DURANTE EL LAPSO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO,

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** PRESENTARA DOS FIANZAS, UNA DE ANTICIPO Y LA OTRA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO DE DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA POR EL IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL SIN INCLUIR EL IVA; DICHA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA ESTE EFECTO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- DEBERÁ ACEPTAR EXPRESAMENTE SÓMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y FIANZAS.

B).- SE DEBERÁ COMPROMETER A PAGAR HASTA EL IMPORTE DE LA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADOR NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **“LA SECRETARÍA”** EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LAS CLÁUSULAS PENALES.

C).- LA PÓLIZA ESTARÁ VIGENTE POR SEIS MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A PETICIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

D).- LA AFIANZADORA ACEPTA PLENAMENTE QUE LA FIANZA SEGUIRÁ VIGENTE AÚN EN CASO DE QUE SE LE CONCEDAN A **“EL PROVEEDOR”** PRÓRROGAS O ESPERAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y PLAZOS, SIN NECESIDAD DE HACERLO CONSTAR POR ESCRITO.

E) LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA HACER EFECTIVA ESA GARANTÍA. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SÓLO SERÁ CANCELADA CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **“LA SECRETARÍA”**.

**SEXTA.- PENA CONVENCIONAL:** **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A PAGAR A **“LA SECRETARÍA”** COMO PENA CONVENCIONAL DE CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES:** **“EL PROVEEDOR”** SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES



RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DE PATENTES O MARCAS, EXIMIENDO DE ÉSTA A "LA SECRETARÍA"; DE IGUAL FORMA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA", ASIMISMO "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA SECRETARÍA" REVISE EN LOS LUGARES QUE CREA CONVENIENTES LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO PARA VERIFICAR SU CAPACIDAD.

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** EL PRESENTE CONTRATO ES DE MATERIA ADMINISTRATIVA Y SE RIGE POR DISPOSICIONES DE DERECHO PÚBLICO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1, 79 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR TANTO "LA SECRETARÍA" SE ARROGA LA FACULTAD EN SU FUNCIÓN PÚBLICA Y SOBERANA DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN ESTE INSTRUMENTO;
- b) SI EJECUTA LA ENTREGA DEL MATERIAL ADQUIRIDO EN FORMA DEFECTUOSA, DEFICIENTE O UTILIZA OTROS MATERIALES DIFERENTES A LOS PACTADOS, INADECUADOS O DE BAJA CALIDAD, ASIMISMO SI NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- c) SI NO PRESENTA LA FIANZA DE GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN ESTE CONTRATO O SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";
- d) SI ASÍ CONVIENE AL INTERÉS PÚBLICO O A LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE;
- e) SÍ PRESENTA FACTURAS DE MATERIALES NO ENTREGADOS O INCOMPLETOS;
- f) SÍ EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO DA CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CONFORME A ESTE INSTRUMENTO;
- g) EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA SEÑALADA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** UNA VEZ QUE "LA SECRETARÍA" TENGA CONOCIMIENTO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CAUSAS QUE PUDIERAN GENERAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LO CUAL DICHAS PARTES AGOTARÁN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE



LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**DÉCIMA PRIMERA** - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, NO EXISTE ERROR, DOLO, O MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE POR SU NATURALEZA DEBA INTERVENIR O CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS, LAS PARTES DEJAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE LO INTEGRAN, PREVIA LECTURA, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ.  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

POR "EL PROVEEDOR"

JOSÉ LUIS MARES ALVARADO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ENVIROFIT MEXICO S DE RL DE CV

REVISÓ

LIC. JOSÉ ISAAC BURGOS VILLAR  
DIRECTOR JURÍDICO.